



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 033-2021-CU-UNAP
Iquitos, 20 de enero de 2021

VISTO:

El Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario N° 001-2021-SE-CU-UNAP, realizada el 19 de enero de 2021, que acordó ratificación de resoluciones rectorales que se han emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0593-2020-UNAP, del 13 de julio de 2020, se resuelve oficializar el ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante en las Escuelas Profesionales de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), y de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo las diferentes modalidades, correspondiente al proceso de Examen de admisión 2020 – II Fase en las filiales de San Lorenzo y de Yurimaguas, respectivamente, cuyos listados de cuarenta y un (41) ingresantes, forman parte integrante de la presente resolución rectoral;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 19 de enero de 2021, acordó ratificar las resoluciones rectorales que se han emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de julio de 2020;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0593-2020-UNAP, del 13 de julio de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0593-2020-UNAP, del 13 de julio de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Oficializar el ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante en las Escuelas Profesionales de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), y de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo las diferentes modalidades, correspondiente al **proceso de Examen de admisión 2020 – II Fase en las filiales de San Lorenzo y de Yurimaguas**, respectivamente, cuyos listados de **cuarenta y un (41) ingresantes**, forman parte integrante de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos (DGRAA) y a las Facultades Académicas correspondientes, el registro de los nuevos estudiantes en los historiales y fichas correspondientes.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL